



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2680/25

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE CORNEJA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación presupuestaria de créditos N.º 1 y 2 financiado con cargo a Nuevos y Mayores ingresos de los previstos y por Transferencia de crédito entre partidas de la misma área de gasto se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Con respecto a la Modificación Nº 1/2025:

Altas en aplicaciones de gastos

Nº	Detalle - Descripción	Crédito en Ppto. 2025	Mayores Gastos	Créditos Definitivos	Partida
1	Promoción Empleo – Salario (Diputación)	2.200	3.289	5.489	241.131.00
	Promoción Empleo – Costes Seg. Soc. (Diputación)	800	1.700	2.500	241.160.00
2	Promoción Empleo – Salario (Jcyl Eltur)	,-	7.460	7.460	241.131.01
	Promoción Empleo – Costes Seg. Soc. (Jcyl Eltur)	,-	3.845	3.845	241.160.01
3	Promoción Empleo – Salario (Jcyl Elex)	,-	4.558	4.558	241.131.02
	Promoción Empleo – Costes Seg. Soc. (Jcyl Elex)	,-	2.350	2.350	241.160.02
4	Actividades Culturales (Diputación)	4.600	522	5.122	338.226.09
5	Arreglo de caminos (Diputación)	1	2.500	2.501	454.210.00
6	Primas Seguros Admón. (Diputación Gastos Generales)	340	350,10	690.10	920.224.00
7	Parques y Jardines - Árboles, Flores y Poda (Diputación Plan Inversiones 2025)	,-	1.203	1.203	171.619.00
	(Diputación Plan Inversiones 2025)	,-	4.092	4.092	161.619.00
	Totales		31.869,10		

Esta modificación se financia con nuevos y/o mayores ingresos (subvenciones) efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

		Previstos en Ppto. 2025	Mayor ingreso	Créditos Definitivos	Partida
1	Plan de Inversiones Diputación	15.000	5.295	20.295	761.00
2	Plan de Empleo Diputación	1	4.989	4.990	461.01
3	Gastos Corrientes Diputación	4.000	350,10	4.350,10	461.00
4	Actv. Culturales Diputación	1	522	523	461.04
5	Subv. Arreglo Caminos Rurales Diputación	1	2.500	2.501	461.03
6	Planiel JCYL	0	11.305	11.305	450.01
7	Elex JCYL	0	6.908	6.908	450.02
	Totales		31.869,10		

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se acredita en el expediente el cumplimiento de los siguientes supuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- Con respecto a la Modificación N.º 2/2025:

MAYORES GASTOS – Suplemento en aplicaciones de gastos

Detalle - Descripción	Crédito en Ppto. 2025	Mayores Gastos	Créditos Definitivos	Partida
Reposición Maquinaria (Grupo presión abastecimiento)	,-	1.750	1.750	161.633.00
Arreglo de caminos (Camión de zahorra)	2.500	354	2.854	454.210.00
Servicios recaudación a favor entidad (Tasas OAR)	660	260	920	932.227.08
Totales		2.364	,	



Esta modificación se financia con a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

MAYORES INGRESOS – Sobre los totales previstos

		Previstos en Ppto. 2025	Mayor ingreso	Créditos Definitivos	Partida
1	Participación en Tributos JCYL	4.000	649,90	4.649,90	450.00
2	Participación en Tributos del Estado				420.00
	Liquidación definitiva PTE 2023	,	598,42	598,42	
	Totales		1.248,32		,

- Como los mayores gastos son superiores a los mayores ingresos efectivamente recaudados, se ha de hacer una pequeña transferencia de crédito entre partidas de igual área de gasto (Programa: 161 de Abastecimiento) por el valor de la diferencia:

MAYORES GASTOS – Suplemento en aplicaciones de gastos 2.364€

MAYORES INGRESOS – Suplemento de crédito

Mayores ingresos efectivamente recaudados: 1.248,32€

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Prog.	Eca.				
161	231.00	Instalaciones – Acondicionamiento Cuarto Aguas Depósito Municipal	3.600	1.115,65	2.484,32
TOTAL				1.115,65	,

JUSTIFICACIÓN

La entidad ha debido atender en el ejercicio corriente nuevas inversiones en la Red de Abastecimiento en cuanto al grupo de presión. Se han producido ciertas anomalías en la red y una perdida importante en la presión del agua. Por ello, además de ciertas mejoras en el cuarto o caseta del depósito de aguas se ha invertido en SUSTITUIR LA MAQUINARIA por nueva bomba. Lo que ha creado una partida de inversión nueva no prevista, siendo todas ellas actuaciones del programa de agua de abastecimiento potable del municipio.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar de Corneja, 22 de diciembre de 2025.

La Alcaldesa, Carmen Hernández Rollán.